

Servicio Nacional de Migraciones



https://www.extranjeria.gob.cl/

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN EXENTA

N°25430003

MAT.: DECLARA DESISTIDA SOLICITUD DE CARTA DE NACIONALIZACIÓN QUE INDICA, PRESENTADA POR PERSONA EXTRANJERA QUE SEÑALA.

Santiago, 14-08-2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 de la Constitución Política de la República; en el Decreto Supremo D.S. N° 5.142 de fecha 13 de Octubre de 1960, que Fija el Texto Refundido de las disposiciones sobre Nacionalización de Extranjeros, del Ministerio del Interior; modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Ley N° 20.888 de 2016; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°23499 del 14 de julio de 2025 y la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, Robenson Innocent , RUT 26332802-7, país de nacionalidad: Haití, solicitó Carta de Nacionalización, a través de la plataforma SIMPLE con fecha 05-01-2024.
- 2. Que, evaluada la petición, con fecha 14-04-2025, mediante correo electrónico, se notificó a la persona extranjera que la solicitud enviada se encontraba incompleta, y se le otorgó el plazo de 60 días hábiles para subsanar la falta y acompañar toda la documentación requerida, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud, según consta en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. Que, el peticionario no remitió la documentación solicitada dentro del plazo legal otorgado para tales efectos.

Fecha de Impresión: 14-08-2025 10:46:45

Código Verificación:



Código de Verificación:

oy6u kpco eoi7

Verifique la validez de este documento en: https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador

Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Servicio Nacional de Migraciones



https://www.extranjeria.gob.cl/

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN EXENTA

N°25430003

4. Que, de este modo, no habiéndose subsanado la presentación de la persona solicitante dentro de plazo, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 supra individualizada, declarando el desistimiento de la solicitud.

RESUELVO:

- 1. **TÉNGASE POR DESISTIDA,** la solicitud de nacionalización N° 67161890, de la persona extranjera: Robenson Innocent , RUT 26332802-7, país de nacionalidad: Haití, por no subsanar la falta de los documentos requeridos en el plazo otorgado por esta autoridad.
- NOTIFÍQUESE, a la persona interesada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.880.
- 3. **RESÉRVASE**, a la persona afectada el recurso de reposición ante la autoridad migratoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución al interesado.
- 4. **REMÍTASE**, copia de la presente Resolución Exenta, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

Fecha de Impresión: 14-08-2025 10:46:45

Código Verificación:



Código de Verificación:

oy6u kpco eoi7

Verifique la validez de este documento en: https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Servicio Nacional de Migraciones



https://www.extranjeria.gob.cl/

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN EXENTA

N°25430003

POR ORDEN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Jefe Univad de solicitudes de carta de nacionalización
Departamento de Nacionalidad

Fecha de Impresión: 14-08-2025 10:46:45

Código Verificación:



Código de Verificación:

oy6u kpco eoi7

Verifique la validez de este documento en: https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador

Incorpora Firma Electrónica Avanzada